

COLEGIO SAN ISAAC JOGUES

RBD 24769-3 LO CRUZAT 164

FONO: 26035558

QUILICURA

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

### TÍTULO I

#### FUNDAMENTOS

Este Reglamento de Convivencia escolar tiene por finalidad otorgar un marco regulatorio a la convivencia de la comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que la conforman a través de normas y acuerdos que definen las conductas aceptadas, esperadas o prohibidas y promoviendo el desarrollo de principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de violencia escolar, criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones, medidas reparatorias y proporcionales ajustadas a derecho y susceptibles de aplicar.

Dada la finalidad educativa de la Institución escolar, este Reglamento de Convivencia tiene un enfoque formativo, con la mirada puesta en el desarrollo y en la formación integral de los estudiantes.

Las normas de convivencia definidas en este reglamento están de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional y se enmarcan en la ley y la normativa educacional vigente.

Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que la actualización de este reglamento es responsabilidad de la Rectoría, dirección de convivencia y de toda la comunidad educativa.

La actualización de este Reglamento es permanente e incorpora las modificaciones de la “**Ley N°20.845 de Inclusión Escolar**” y todas las que fije el sistema normativo vigente en materia educacional.

Por lo tanto invitamos a todos los estamentos que forman parte de la gran “Comunidad San Isaiña”, que mediante este Reglamento de Convivencia Escolar, se integren a la gran misión de formar en conjunto personas responsables de sí mismas, creativas, honestas, positivas, expresivas, alegres, solidarias, dispuestas a trabajar en equipo y aprovechar los espacios de crecimiento y desarrollo, donde puedan entregar sus aportes y contribuir a un ambiente familiar, cristiano y ecológico donde se valoren unos con otros, además de mejorar en todo lo que se pueda el mundo en que vivimos.

#### DISPOSICIONES GENERALES

La convivencia escolar es un pilar fundamental en la formación general de las personas y del establecimiento como servicio educativo, que tiene como principal misión educar, haciéndose responsable de la entrega de valores en colaboración con la familia de los estudiantes. La convivencia escolar es un aprendizaje respecto de cómo con-vivir con otros en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, y tiene que ver con la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otros; en un ambiente de tolerancia.

El clima escolar, en tanto, es producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje, de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales; es un indicador del aprendizaje de la convivencia y es una condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el currículum nacional.

### MARCO LEGAL:

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos Directivos, (alumnos(as), docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados) emprenden en favor de la formación integral y el ejercicio de los valores de convivencia en la cultura educativa. La convivencia escolar es, por lo tanto, una construcción colectiva y dinámica, en donde los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derecho y deberes, por lo cual el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en dicha comunidad y privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y su familia. Por esto mismo el presente reglamento se basa fundamentalmente en la nueva ley de violencia escolar (Ley N° 20.536), la ley 20.084 y sus modificaciones en la ley n°20.191 de responsabilidad penal juvenil, en los criterios del consejo de profesores, centro de Padres y Apoderados, estudiantes y consejo escolar del establecimiento.

a) Definición de convivencia escolar: “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos adecuados en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (art.16 A, ley n° 20.536). Todo el personal que labora en el Establecimiento se debe comprometer con el mantenimiento de un buen clima de convivencia y con el cumplimiento de las normas de este reglamento. Existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente.

b) Ley General de Educación define (ley N° 20.370, art. 9): “La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una Institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a desarrollar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en las adhesiones al proyecto educativo del establecimiento y a su reglamento de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.”

Por lo anterior, el cumplimiento de las normas que, a continuación, se exponen es esencial para demostrar la adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

## TÍTULO II

### Disposiciones reglamentarias:

**Artículo N° 1:** Para que todos los niños y niñas y jóvenes que ingresan al establecimiento educacional “Colegio San Isaac Jorges” de la Comuna de Quilicura, permanezcan en él recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento, se requiere del **compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la familia educacional San Isaína**. Para ello la misión del establecimiento que impregna la educación y formación que ofrece el servicio educativo es:

### MISIÓN

Contribuir a formar y desarrollar personas con una sólida formación académica, con un espíritu cristiano y crítico, capaces de actuar como agente de cambio y progreso social, para insertarse en la sociedad globalizada, con un estilo de vida basada en el respeto y servicio hacia su entorno ecológico y social

**Artículo N° 2:** En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos Fundamentales Transversales que promueve la Reforma Educacional, los principios y valores que el establecimiento fortalecerá para el desarrollo personal e integral de las alumnas y alumnos(as) son:

### PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSALES DEL ESTABLECIMIENTO.

Para ello nuestros principios orientadores que guiarán la conducta son:

1. **Espíritu de Servicio** como valor cultural universal.
2. **Comunicación Interna y Externa** Comunicamos todo de manera sincera, sencilla, precisa, oportuna y personalizada.

3. **Integridad:** Compromiso sincero y permanente de practicar una relación honesta y confiable.
4. **Responsabilidad:** Trabajar con excelencia los asuntos encomendados, velando por la efectividad personal y de equipo en el logro final de resultados.
5. **Amabilidad:** Actitud amable, considerada y de respeto en la prestación de nuestro servicio.
6. **Compromiso.** Apego estricto, tanto en la forma como en el fondo, a las normas de calidad. Todo ello ha de enmarcar nuestro quehacer laboral.
7. **Amor** a la naturaleza y el de nuestro entorno.
8. **Respeto** a la trascendencia (vida Cristiana)

**Artículo N° 3:** Junto a los alumnos(as), los padres y apoderados, asistentes de la educación, profesor(a) es, consejo escolar y directivo, se pretende con estas normas lograr una sana convivencia en el establecimiento, que surge de los acuerdos alcanzados por la misma comunidad educativa.

En este sentido la disciplina y convivencia escolar cumple un importante rol para los alumnos(as) y las personas que educan pedagógicamente (directivos, profesor(a)es(as) y personal paraprofesor) quienes tienen el deber de velar por la confianza que han depositado las familias en el establecimiento.

### TÍTULO III RESPECTO A LOS HITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

#### Artículo N° 4

El Calendario Escolar 2017 de la Región Metropolitana de Santiago, establece un marco de regulación mínimo para el adecuado desarrollo del quehacer técnico-pedagógico y administrativo, de la instalación y/o fortalecimiento de prácticas institucionales de planificación, implementación, monitoreo y evaluación del currículum escolar, y el logro de metas de aprendizaje para todos los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial.

N°	HITOS	FECHAS
1	Reanudación de las actividades Docentes.	Lunes 27 , Martes 28 y 01 de marzo
2	Período de planificación año electivo 2017	Lunes 27
3	Inicio de clases primer semestre	jueves 2 de marzo
4	Cuenta Pública”, estado subvención de mantenimiento y presentación de objetivos y metas para el año en curso del establecimiento educacional a padres y apoderados, profesor(a)es e integrantes del Consejo Escolar	viernes 31 de Marzo
5	Análisis de los resultados del SIMCE 2016	Análisis de resultados del SIMCE en los tiempos regulares de las reflexiones pedagógicas sin suspensión de clases
6	Período de evaluación curricular 1° semestre y planificación curricular 2° semestre	Jueves 06 al viernes 07 de julio
7	Vacaciones de invierno.	Lunes 10 de julio a 21 de julio
8	Inicio de clases del segundo semestre.	Desde el lunes 24 de julio a 22 de diciembre
9	Aplicación SIMCE Segundo Medio.	17 y 18 de octubre
	Aplicación SIMCE tercero medio	No aplica
10	Aplicación SIMCE Cuarto Básico.	07 y 08 de noviembre
11	Término del año lectivo de Cuarto medio	
12	Aplicación PSU.	POR VER
	Simulacro Regional de Seguridad Escolar y Parvularia de sismo de gran magnitud a EE con Reconocimiento Oficial del Estado.	Por ver
13	Término del año lectivo de Educación	22 de diciembre

	Parvularia a 3° Medio.	
14	Período de evaluación curricular del año lectivo 2017 y planificación curricular del año lectivo 2017.	
15	Finalización del año escolar 2017.	28 y 29 de diciembre

- a) Los requerimientos evaluativos y de promoción escolar, específicos de los estudiantes, llámese trabajos de investigación, tareas, materiales, pruebas etc. Están contemplados en el manual de procedimiento de Evaluación y promoción Escolar del Establecimiento.
- b) El establecimiento consta de educación media y una capacidad de estudiantes por jornada, por lo cual, los estudiantes de 7ª (tres cursos), 8ª (dos cursos) y 1ª medio (un curso de 44 estudiantes) se seleccionaran de acuerdo a la normativa vigente, y el procedimiento creado para tal efecto por el establecimiento, por lo tanto, deberán postular en las fechas estipulas y dispuestas, para ello.

#### **TÍTULO IV DE LOS FINES EDUCATIVOS**

**Artículo N° 5:** La presente normativa regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de las alumnas y alumnos(as) del establecimiento educacional Colegio San Isaac Jogues. Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1. Formar una persona con dignidad, dotada de racionalidad, libre e inteligente, que puede sentir amor, que posee voluntad y que puede incrementar su espiritualidad, asumiendo certezas valoricas.
2. Formar un ente social que logra su plenitud mediante una coexistencia e interdependencia, sobre la base del respeto a los demás y a su medio ambiente.
3. Desarrollar una persona que influya positivamente en el grupo de inserción que corresponda, haciendo consecuentes los valores que practica, sustentados con su vivencia real de ellos.
4. Desarrollar un ser histórico, que tiene conciencia y veneración por su pasado, interpretándolo adecuadamente para asumir su presente y proyectar una visión de futuro, trascendiendo el tiempo y el espacio.
5. Formar un joven, que busque las instancias que la comunidad, el entorno o su propio esfuerzo le ofrecen, para desarrollarlas y perfeccionarlas, construyendo su propio proyecto de vida.
6. Favorecer una persona con conciencia ecológica y que, por lo tanto, respeta, cuida y ama el medio en que vive.

#### **TÍTULO V DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS)**

**Artículo N° 6:** El establecimiento educacional Colegio San Isaac Jogues reconoce y garantiza los siguientes derechos a las alumnas y alumnos(as) del establecimiento:

1. Conocer el personal del Colegio: Directivos, docentes, equipo multidisciplinario y asistentes de la educación.
2. Ser recibido por los docentes y directivos para ser escuchados en sus justas peticiones, siempre que las formule en forma oral y/o por escrito correcta y oportunamente, usando el conducto regular correspondiente (profesor(a) de asignatura, profesor(a) Jefe, U.T.P., Inspector General, equipo multidisciplinario y Director.
3. Ser respetado por las personas que lo rodean: Directivos, docentes, equipo multidisciplinario, asistentes de la educación y alumnos(as).
- 4.-La directiva de los cursos puede solicitar un consejo de profesor(es) de curso o de nivel, para resolver situaciones especiales de tipo pedagógico y/o disciplinario todo esto mediado por Inspector General, U.T.P. y Director según sea el caso.
- 5.-Respetar el conducto regular frente a cualquier situación.

**Artículo N° 7: de los deberes de los Estudiantes Colegio:**

1. Conocer, aceptar y acatar los reglamentos de Convivencia Escolar y de evaluación del Colegio.

2. Usar correctamente el Uniforme escolar.
3. La higiene personal: para los varones cabello corto y limpio, afeitados y aseo personal; las damas sin maquillaje en la cara, y está prohibido uso de pirsin, expansiones y cabello teñido en cualquiera de sus expresiones.
4. Es deber de los alumnos(as) estar correctamente uniformados según corresponda: uniforme oficial en sala de clases y con buzo del colegio en actividades deportivas de reforzamiento y/o recreativas.
5. El apoderado es responsable directo del uso y buen uso del uniforme que ha sido **aceptado libremente** al momento de matricular a su hijo en el establecimiento.
6. Esta estrictamente prohibido usar celulares durante el desarrollo de las clases, debiendo éstos permanecer apagados, de lo contrario se faculta al docente a retener el cual será entregado a inspectoría, hasta el final de la jornada donde puede ser retirado por el alumno o apoderado. Esta situación quedará registrada en el libro de clases. Si se repite por tercera vez, se citará al apoderado por parte de inspectoría.
7. Se prohíbe la utilización de audífonos y otros artefactos tecnológicos en las salas de clases (**mp3, mp4, ipod, Notebook, Tablet, celulares etc**), a menos que sean autorizados por el profesor(a) de aula para una actividad pedagógica específica.
8. Es deber de los profesores y alumnos(as) tener especial cuidado con el aseo durante el desarrollo y el término de las clases, de tal manera que esté siempre presente un ambiente de orden y limpieza.
9. Es deber y responsabilidad de cada alumno(a) cuidar permanentemente el buen estado del mobiliario, bienes materiales al interior del edificio escolar (textos, computadores, muebles, interruptores, ampollitas, chapas, puertas, mesas, sillas, etc.). Si realiza un mal uso de estos bienes comunitarios deberá responder por el daño causado.
10. Es deber de los alumnos(as) actuar en todo momento con responsabilidad, cortesía y buenos modales, como miembro de un establecimiento al cual debe representar dignamente.  
El trato debe ser amable y respetuoso entre todos los miembros de la comunidad escolar en general, para lograr un ambiente de sana convivencia.
11. Tanto a la entrada como a la salida del Colegio, los alumnos(as) deben mostrar compostura y corrección para no causar situaciones de peligro en la calle o lugares circunvecinos al local del Colegio.
12. A la hora de llegada, el alumno(a) debe ingresar de inmediato al Colegio por la puerta que ha sido dispuesta para ese efecto.
13. El alumno debe permanecer en la sala de clases, y durante los recreos en el patio, hasta que el timbre le indique el momento de entrar o salir a clases junto con el profesor(a).
14. Es deber de los alumnos(as) cumplir con el horario establecido de ingreso y salida del Establecimiento. Los alumnos atrasados serán registrados y al tercer atraso se citara al apoderado.
15. Es obligación del alumno(a) asistir a clases de forma regular.
16. Es deber de los alumnos(as) presentar justificación por escrito, certificado médico, licencias médicas o de eximición en Inspectoría en un plazo máximo de 48 horas de iniciada la ausencia, según corresponda.
17. Es deber de cada alumno asistir a los actos y actividades organizadas por el Colegio o en los que se haya comprometido a participar.
18. Es deber de los alumnos(as) una vez sonado el timbre, acudir a la sala de clases respectiva, llegando a tiempo y evitando los atrasos. Después de tres atrasos se citará al apoderado por parte del profesor jefe.
19. Los alumnos(as) deberán presentar firmados por el apoderado: las comunicaciones, las pruebas escritas, los informes de notas u otros documentos que el profesor o establecimiento exija.
20. Los alumnos(as) deben presentarse a todas las evaluaciones y cumplir con todos los deberes escolares fijados por sus profesores(as).
21. Los alumnos(as) deberán contar con una agenda escolar, y teléfonos actualizados para mantener una comunicación fluida con su apoderado a través del medio de comunicación papinotas.

## TÍTULO VI

### ANTECEDENTES TÉCNICO-PEDAGÓGICO ESPECÍFICOS

#### **Artículo 8.- Deberes del estudiante ante el ámbito pedagógico**

1. Conocer los objetivos de cada asignatura de enseñanza y aprendizaje y de las unidades de aprendizaje de cada uno de los semestres, y tipo de evaluación para el cumplimiento de sus deberes escolares.
2. Aclarar dudas en contenidos que no comprenda, durante el período de clases o fuera del mismo.
3. Conocer oportunamente el sistema de evaluación, la pauta de corrección, el calendario de pruebas y el resultado de estas últimas, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles de aplicada dicha evaluación, para ser informadas y registradas en el leccionario dentro de ese período.
- 4.- Toda participación o actividad que realice el estudiante al interior del Colegio, ya sea de colaboración a sus compañeros debe ser de buen y constante cumplimiento de las normas relativas a la presentación personal, la asistencia diaria a clases, el buen rendimiento y la participación destacada en actividades curriculares de libre elección, quedaran registradas en su Ficha Individual bajo el rubro “Observaciones positivas”, lo que le servirá para sus antecedente escolares.
5. Conocer oportunamente las observaciones negativas de las que ha sido objeto, con el propósito de tomar debida razón de ellas y poder enmendarlas.
6. Participar sin exclusión, en las diversas acciones pastorales y extra programáticas del colegio.
7. Hacer un buen uso de los recursos tecnológicos y redes sociales evitando inmiscuir a los integrantes de la comunidad educativa.

#### Mecanismos de difusión y toma de razón de este cuerpo normativo.

#### **Artículo N° 9: De la difusión del reglamento.**

El presente **reglamento será difundido** en primera instancia en el Consejo Escolar, luego al consejo de presidentes y directivas de los diversos cursos, a través del Centro General de Padres y Apoderados. Y posteriormente se leerá en cada reunión de apoderados de curso en el mes de abril por el Profesor(a) Jefe, donde cada apoderado deberá tomar conocimiento de este reglamento, acreditando a través de su firma, su conocimiento la cual será archivada por el Centro General de Padres y por la Dirección del establecimiento. Al igual se leerá y estudiará en los distintos consejos de curso de los estudiantes, de tal manera que los niños y niñas estén enterados de los procedimientos frente a cada situación o evento que signifique la transgresión de este cuerpo normativo. Además se mantendrá un ejemplar de este reglamento en secretaría para consultas y estará publicado en la página web del establecimiento

## TÍTULO VII

### PRESENTACIÓN PERSONAL

#### **Artículo N°10: presentación personal.**

El uso del uniforme escolar para el establecimiento es **obligatorio**, según acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa y ratificada por el Consejo Escolar del establecimiento.

- a) La higiene y presentación personal, como el cuidado de cada educando con su persona, debe ser una cualidad indispensable de cada estudiante del Colegio San Isaac Jogues y, por lo tanto, cada elemento que no corresponda a lo pedido, no podrá ser utilizado por los alumnos(as) dentro del Establecimiento:

Por ejemplo, pelo largo, corte de pelo mohicano, con dibujos en su cabeza, corte de fantasía, bigote, barba incipiente o larga, u otros aspectos que se consideren que atenta contra la higiene y una buena presentación personal.

Cuando un estudiante se presente incorrectamente al establecimiento, se procederá a las siguientes:

**Medidas formativas:**

- 1.- Conversar con el estudiante en primera instancia.
- 2.- Informar al apoderado a través de papinotas, consignándolo en hoja de vida
- 3.- citar al apoderado de manera de hacer tomar conciencia y adquirir mayor compromiso con el tema.
- 4.- Evaluar a través de un seguimiento la situación del estudiante.
- 5.-Buscar soluciones socioemocionales.

**Procedimientos ante las faltas:**

- 1.-Amonestación verbal con anotación.
- 2.-Citación al apoderado por escrito o a través de Papinota.
- 3.-Presentación de justificación por escrito o telefónica, si el apoderado (a) no se puede presentar.
- 4.-Si el apoderado (a) no se presenta por tercera vez, se solicitará cambio de apoderado (a).
- 5.-Si apoderado (a) no asiste y la conducta inadecuada del alumno (a) se mantiene, se aplicará condicionalidad.

b) Presentación personal del alumno:

**b.1.- Uniforme varones**

- \* Polera del colegio
- \* Camisa blanca (licenciaturas u otras)
- \* Corbata Institucional (licenciaturas o ceremonias relevantes)
- \* Vestón azul marino (licenciaturas o ceremonias relevantes)
- \* Pantalón gris
- \* Zapato escolar negro
- \* Cotona (enseñanza Pre-básica y Básica) color beige hasta 6° año básico
- \* Delantal blanco para enseñanza media (solo para laboratorio)
- \* Pelo corto formal ordenado (tradicional escolar)
- \* Polerón verde y sweater verde oficial del establecimiento, a excepción de estudiantes de 4° medio que pueden asistir con polerón generacional autorizado por la Dirección.
- \* Parka verde o azul marino sin diseños.
- \* Bufandas verdes o azul marino sin diseños

**b.2.- Uniforme damas**

- \* Falda oficial del Establecimiento
- \* Polera oficial del Establecimiento
- \* Blusa de color blanca (licenciaturas o ceremonias relevantes)
- \* Blazer de color azul (licenciaturas o ceremonias relevantes)
- \* Calcetas grises
- \* Zapato escolar negro
- \* Delantal cuadrillé verde (hasta 6° básico)
- \* Delantal blanco para enseñanza media (solo para laboratorio)
- \* Cabello tomado en las damas
- \* Parka verde o azul marino
- \* Cintillo blanco, verde oscuro o azul marino
- \* Bufandas verdes o azul marino

\* Polerón verde y sweater verde oficial del establecimiento.

**b.3.- Uniforme Educación Física**

- \* Polera del Colegio de Educación Física
- \* Pantalón corto verde o azul marino
- \* Calcetas blancas
- \* Buzo del colegio (otoño –invierno)
- \* Zapatilla negra o blanca

**b.4.- Uniforme Formal para: Actos, ceremonias y licenciaturas de Kinder, 8° básico y 4° medio**

**Varones**

Camisa blanca  
 Corbata oficial del establecimiento  
 Vestón azul  
 Zapato negro  
 Pantalón gris

**Damas**

Blusa blanca  
 Corbata oficial del establecimiento  
 Falda oficial del establecimiento  
 Calcetas grises  
 Blazer azul  
 Zapato negro

En caso de que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse al Inspector General del Establecimiento con el fin de analizar su situación, para que el estudiante puedan asistir regularmente y sin inconvenientes a clases y/o a las ceremonias señaladas anteriormente.

b.5.- El uso de uniforme de verano, será de marzo a abril y noviembre a diciembre será comunicado por escrito oportunamente por la Dirección.

**TÍTULO VIII  
 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:**

**Artículo N°11.-Funcionamiento del colegio.**

El Establecimiento posee doble jornada, por lo tanto el horario de funcionamiento es el siguiente:

Jornada laboral del Establecimiento: 07:45 a 20:00 hrs.

Horario de clases

Jornada Mañana: De 08:00 a 13:45 hrs. Los recreos son de: 09:30 a 09:50 y de 11:20 a 11:30 hrs.

Jornada Tarde : De 14:00 a 19:45 hrs. Los recreos son de: 15:30 a 15:40 y de 17:10 a 17:30 hrs.

**ASISTENCIA:**

**Artículo N° 12:** La asistencia a clases es obligatoria de Lunes a Viernes, en el horario que corresponde y ciñéndose a la normativa vigente mínima (85%), aceptable por los Decretos de Evaluación y Promoción escolar n°511 de educación básica ,112 de 1° y 2° medio y 83 de 3° y 4° medio .

- a) No se autorizará la salida de los (las) alumnos(as) del Establecimiento en horarios de clases, salvo enfermedades repentinas u otra causal expuesta por el apoderado personalmente con su cédula de identidad respectiva o con alguna persona responsable y de mayor de edad autorizada por el apoderado por medio de un poder simple.

b) En el caso de los estudiantes de 3° y 4° medio, que deben cumplir con su plan de estudio en la jornada de la tarde, deben permanecer en el horario de almuerzo en el establecimiento. No obstante, aquellos estudiantes que por algún motivo debidamente justificado deban almorzar fuera del establecimiento, su apoderado deberá elevar una solicitud al Director, dentro de los primeros quince días de iniciado el año escolar, señalando en ésta que se hace responsable de cualquier situación o accidente que les pueda suceder en ese período, dejando sin responsabilidad al establecimiento. Los estudiantes solo pueden ser retirados por los apoderados.



c) Todo alumno(a) debe asistir puntualmente a las pruebas o trabajos fijados por el Profesor(a). De acuerdo al Manual interno de los Decretos de Evaluación y Promoción Escolar y convivencia escolar. En caso de ausencia, debe informarse oportunamente al Profesor(a) Jefe justificando dicha ausencia por escrito o través de un certificado médico, el cual quedará registrado y archivado en Inspectoría general.

d) Toda inasistencia a clases deberá ser justificada por el apoderado en forma personal o por escrito al día siguiente a la ausencia al profesor jefe o de asignatura. De no ser así, se citará al apoderado, para que cumpla con dicha normativa. En primera instancia corresponderá al profesor(a) jefe o profesor(a) de la asignatura hacer cumplir dicha norma.

e) Cuando la inasistencia a clases corresponda a un período de tiempo, que vaya más allá de los tres días, el apoderado deberá hacer llegar al establecimiento el certificado médico respectivo cuando corresponda ó justificar personalmente dicha inasistencia. Para el primer caso este documento será archivado en la Dirección por los inspectores correspondientes.

#### **PUNTUALIDAD:**

**Artículo N° 13:** La puntualidad corresponde a una parte muy importante de la responsabilidad, por lo tanto, es obligación de los (las) alumnos(as) llegar a la hora indicada en este reglamento.

a) Los atrasos reiterados al entrar a la sala de clases, luego de los períodos de recreos, significará una sanción de parte del profesor(a) de asignatura y profesor jefe, el cual registrará en la hoja de vida cada atraso y después de tres atrasos, se citará por parte del profesor jefe a su apoderado para informar de dicha situación. Esto quedará registrado en el leccionario y de continuar dicha conducta se condicionará su matrícula para el año siguiente. Además de perder cualquier tipo de beneficio que sea entregado por el Establecimiento.

b) A los alumnos(as) que lleguen atrasados(as), se les anotará en el libro de Inspectoría para tener un seguimiento de dicha conducta; al tercer atraso el apoderado será citado por escrito por Inspectoría General. Dicho atraso será considerado en la jornada de la mañana desde las 8:05 horas, para los estudiantes de educación general básica y educación media. Los estudiantes de educación pre básica cuyo ingreso es a las 08:30, podrán hacerlo hasta las 08:45, luego deberán ser registrados sus atrasos.

y en la jornada tarde desde las 14:05 horas. El pase otorgado por Inspectoría y registrado en libro de atrasos y leccionario de su respectivo curso. La educación pre básica podrá hacerlo hasta las 14:10 hrs.

c) La Inspectoría General con el Consejo de Profesor(a)es estudiará los casos de los alumnos(as) que lleguen constantemente atrasados más de siete veces, de manera de constatar la problemática que existe en el(la) alumno(a) para sus atrasos reiterados, y con ello tomar las medidas en conjunto con su apoderado y disponer las medidas que este manual dispone.

### **TÍTULO VIX**

#### **COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS(AS) (AS) DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

**Artículo N° 14: Del Comportamiento del alumno(a) al interior del colegio.**

a) Los(las) alumno(as) que por algún motivo justificado no participan en la clase de Educación Física deberán permanecer en el sector donde se desarrolla ésta o en su eventualidad en biblioteca.

b) En caso de accidente leve, se informará y/o citará al apoderado vía telefónica y en el caso de un accidente grave, un funcionario del Establecimiento llevará al alumno(a) al servicio de urgencias más cercano e informará al apoderado vía telefónica para que concurra al lugar indicado.

c) Durante los recreos y al finalizar la jornada de clases, ningún alumno(a) debe permanecer dentro de la sala de clases, en ausencia de un profesor(a).

- d) Los (las) alumno (as) deberán preocuparse por mantener el aseo y el cuidado de sus respectivas salas de clases.
- e) Los estudiantes de educación media y básica deben mantener una conducta aceptable y decorosa en las relaciones afectivas, al interior del establecimiento (pololeos), evitando expresiones corporales, tales como abrazos efusivos, besos en la boca etc. .

#### **MEDIDAS FORMATIVAS:**

- 1.- Los estudiantes serán citados por orientación a conversar sobre dichas conductas.
- 2.-Se realizaran charlas relacionadas con la relación de pareja o educación para el amor y sexualidad responsable.

#### **PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS:**

- 1.- amonestación verbal
- 2.-citación apoderado por parte de inspectoría
- 3) Los estudiantes deben mantener una relación respetuosa, verbal y física, entre pares y comunidad educativa, al interior y exterior del establecimiento.
- 4) Los estudiantes deben mantener un comportamiento ejemplar en las actividades programáticas y co-programáticas del establecimiento.
- 5) cambios de curso previa información al apoderado
- 6) En los casos que los cursos de un determinado nivel, muestren un comportamiento disciplinario y de rendimiento deficitario se procederá a su disolución y formación de nuevos cursos de ese nivel, destinando a los estudiantes en una reubicación al interior de los cursos formados. Esta situación se informara a los apoderados al término del año escolar.

### **TÍTULO X**

#### **BIENES MATERIALES**

##### **Artículo N° 15:** Del cuidado de los bienes y materiales

- a) El alumno (a) será el único(a) responsable de sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero u otros objetos personales. Será además obligación del apoderado, marcar con su nombre y curso todas sus pertenencias cuando corresponda.
- b) El apoderado estará en la obligación de indemnizar al establecimiento frente a todo daño material que voluntaria o involuntariamente cause el alumno(a), ya sea: mobiliario, instalaciones, infraestructura , u otros bienes que se encuentren al interior del Establecimiento.
- c) Los bienes materiales del Establecimiento están en función de los alumnos(as) y deben ser utilizados sólo para los fines educativos propuestos por el Colegio. Por lo tanto, la infraestructura del plantel, no debe ser utilizada en actividades ajenas al quehacer educativo, solamente la Sociedad Educacional podrá en determinadas circunstancias autorizar el uso del local para otros fines.
- d) El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de joyas, objetos de valor, elementos de entretención y tecnológicos que los alumnos(as) traigan al establecimiento.

### **TÍTULO XI**

#### **SANCIONES, FALTAS Y SUS PROCEDIMIENTOS**

##### **Artículo N° 16:** Sanciones Faltas y procedimientos:

Junto con reconocer los *derechos* fundamentales e irrenunciables de los estudiantes a una educación de calidad, existen también *deberes* que éstos deben cumplir en su vida estudiantil. Los deberes indican una forma de comportamiento positivo de los alumnos(as), por lo que su incumplimiento, determinará la aplicación de sanciones que en un primer momento tendrán

un carácter formativo dependiendo del grado de la falta, pero a su vez existirá una instancia de sanción mayor según sea la gravedad de la conducta en la cual está involucrado(a).

El incumplimiento de esta normativa, dará lugar a las siguientes Sanciones:

- 1.-Amonestación verbal o llamado de atención
- 2.-Amonestación verbal y escrita con anotación a la hoja de vida
- 3.-Amonestación con citación al apoderado
- 4.-Suspensión de clase, según sea la gravedad, puede ser por dos días en primera instancia, tres días por segunda vez y cinco días por tercera vez.
- 5.-Amonestación con condicionalidad y/o cambio de curso
- 6.-Amonestación y caducidad de matrícula
- 7.-Expulsión del estudiante o cambio de ambiente escolar.
- 8.-Los estudiantes con condicionalidad extrema y reiteradas situaciones de conducta severas, asistirán solo a las evaluaciones.
- 9.-Las medidas disciplinarias se mantendrán y evaluarán semestralmente, previa consulta al consejo de profesores

#### **Artículo n° 17: De las faltas**

**El Colegio considerará faltas leves, graves y muy graves** y que pueden ser sancionadas hasta con la cancelación de matrícula al término del año escolar, las siguientes situaciones:

*El colegio considerará falta leve*, cuando el alumno presente algunas de estas conductas:

- Sin libreta de comunicaciones
- No traer las comunicaciones firmadas
- Acumular tres atrasos al inicio de la jornada de clases
- No traer los materiales solicitados
- No devolver dentro de los plazos estipulados los préstamos bibliotecarios
- No presentarse con su uniforme completo, según reglamento.

**El colegio considera como faltas graves** y que pueden ser sancionadas hasta con la no renovación de matrículas, las siguientes:

- Atrasos reiterados a horas intermedias
- Reiteradas ausencias a clases estando en el Colegio
- Ausencia a evaluaciones sin justificación, estando en el Colegio
- Destruir ó mal utilizar material ó instalaciones del Colegio
- Acumulación de anotaciones negativas consideradas graves por el consejo de profesores
- Ser suspendido de clases en forma reiterada por un profesor(a)
- Ser expulsado de clases en forma reiterada por un profesor(a)
- Uso de celulares o aparatos electrónicos en horas de clase, salvo casos justificados por el apoderado o el profesor(a).  
En caso de que un estudiante este usando un celular, durante la clase y sin la autorización del docente, este será requisado y entregado exclusivamente al apoderado.
- Fuga de clases u ocultamiento en algún lugar del colegio por el alumno para evitar cumplir con sus obligaciones escolares.

**El colegio considerará falta muy grave** cuando el alumno presente algunas de estas conductas:

- Faltas a la honestidad (copiar, suplantar, soplar, plagiar, falsificar documentos, otro)
- Escaparse del Colegio
- Agredir física o verbalmente a alguien, sea este compañero(a), funcionario(a) del colegio, u otra persona en la dependencia o fuera del colegio.
- Usar en forma indebida elementos informáticos con el fin de perjudicar a la Institución o a las personas de la comunidad educativa.
- Uso indebido de Internet y redes sociales
- Robar y hurtar
- Consumir, vender, portar drogas o alcohol en dependencias del colegio y/o en las proximidades del mismo, en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, fiestas u otras actividades del colegio.
- Ingresar en forma clandestina armas blancas, pistolas, ó cualquier elemento que pueda producir daño a las personas.
- Filmar o grabar imágenes de profesores u otro funcionario del establecimiento sin el consentimiento de éste, o en forma absolutamente soterrada.

- Falta de respeto física, verbal o virtual, así como, actitudes insolentes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sustraer evaluaciones o documentos del profesor en forma malintencionada.

### **DE LAS SANCIONES Y DE SUS PROCEDIMIENTO**

**Artículo N° 18:** Responsables para aplicar esta sanción son:

Profesor(a) de asignatura, profesor(a) jefe, Inspectores, Unidad Técnica Pedagógica, Inspector General y Director.

**Artículo N° 19:** Procedimientos administrativos:

- A.-Registro de falta en Libro de clases y libro de control disciplinario
- B.-Entrevista con el alumno(a) por parte del profesor jefe, profesor de asignatura, orientadora, U.T.P., Inspector General y Director. Libro de entrevistas de estudiantes.
- C.-Entrevista con el apoderado(a) por parte del profesor jefe, asignatura, orientadora, U.T.P., Inspector General y Director. Libro de registro entrevistas del curso y leccionarios.
- D.- Mediación escolar en (libro de registro de mediación escolar)
- E.- Cambio(s) de curso(s) previa conversación y aviso al apoderado
- F.-Consulta al consejo de profesores.

**Artículo N° 20: Los procedimientos formativos son:**

- \* Seguimientos durante un semestre para constatar superación personal.
- \* Apoyo con orientadora y derivar según el caso a especialistas tales como: psicopedagoga, psicólogo(a), neurólogos o redes comunales de apoyo, etc.
- \* Prestar servicios en la jornada alterna, según acuerdo con los apoderados y alumno(a), en labores de ayudantía en cursos menores u otros.
- \*Acompañamientos o tutorías
- \* Entrevista y seguimiento con el apoderado(a) en forma permanente por parte de orientación.
- \* Sanción reparatoria
- \* Pedir disculpas públicas y por escrito a los afectados.
- \* Mediación escolar

**Artículo N° 21: Faltas MUY GRAVE**

- \*Copiar en una prueba u otra evaluación.
- \*Abandonar el colegio en horas de clases sin autorización
- \*No ingresar a clases estando en jornada de estudio (se considera fuga interna).
- \*Faltas a la honestidad tales como: adulterar comunicaciones, firmas, notas o presentar certificados o documentos adulterados, copiar, suplantar, plagiar, vender o comprar trabajos. Facilitar información en evaluaciones.
- \*Fumar al interior del establecimiento.
- \*Llegar en estado de intemperancia alcohólica o bajo el efecto de algún tipo de droga.
- \*Promover y/o participar en actos contrarios a la disciplina dentro o fuera del establecimiento.
- \*Tener conductas reñidas con la moral, las buenas costumbres y/o participar en actividades que no estén de acorde con su calidad de alumno del establecimiento, dentro o fuera de éste.
- \*La descortesía o el empleo de lenguaje inadecuado o grosero en el trato con sus compañeros.
- \*El daño a la infraestructura del Colegio.
- \*Faltar el respeto a sus profesor(as)es o a cualquier miembro de la comunidad escolar
- \*Abusar o agredir a los más pequeños.
- \*Las riñas entre los alumnos(as) o alumnas.
- \*Inasistencia injustificada a alguna actividad propia del itinerario de vida espiritual.
- \*La reincidencia en una falta grave.
- \*Sustraer (hurtar o robar) especies de un integrante de la comunidad escolar o del establecimiento.

- \*Consumir alcohol o drogas en el interior del establecimiento.
- \*Introducir o vender drogas al interior del establecimiento o fuera de él.
- \*Agredir verbal, virtual y/o físicamente a un profesor(a) o a cualquier funcionario y/o apoderado del Colegio.
- \*El acoso sexual.
- \*El abuso sexual en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- \*Bullying y/o CyberBullying, en cualquiera de sus manifestaciones,
- \*Incitar, promover, participar y ejecutar actos de agrupación ilícita en el establecimiento (tomas).
- \*Ingresar cualquier tipo de arma al establecimiento.
- \*Faltar reiteradamente a evaluaciones.
- \*Sustraer evaluaciones de escritorio del profesor, o lugar de acopio de estas.

#### **Procedimiento y sanciones frente a faltas muy graves.**

La sanción la realiza el docente o directivos del establecimiento:

- \* La reincidencia de una falta **grave**.
- \*Suspensión de clases por dos hasta cinco días, renovables si es necesario según lo estipula el reglamento escolar. Por parte de Inspectoría General.
- \*Cambios de cursos automáticamente si es necesario, informando al apoderado de conducta que da origen a la medida.
- \*Citación de apoderado, para informar de la situación y comunicar procedimientos de investigación a seguir.
- \*Investigar la conducta realizada y realizar el sumario pertinente.
- \*Reconocer responsabilidades individuales y sancionar según nivel de participación.
- \*Comunicar al apoderado de resolución adoptada.
- \*Apelación escrita del Apoderado al Director del establecimiento, por sanción aplicada.
- \*Condicionalidad de matrícula Por parte de Inspectoría General.
- \* Caducidad de matricula con consulta al consejo de profesores.
- \*En caso de ser alumnos(as) de Octavo Básico y/o Cuarto de Enseñanza Media automáticamente no podrán asistir a su Ceremonia de Licenciatura respectiva.

#### **(ante consumo de drogas) protocolo anexo**

#### **Frente a violencia escolar se aplicara protocolo de acción (ver protocolo anexo)**

**Artículo N° 22:** Los procedimientos y responsables para aplicar esta sanción de carácter muy grave son:

- \*Aplicar protocolo establecido, para cada violencia escolar y o abuso sexual escolar
- \*Citación del apoderado
- \*Cambios de curso según lo estipula el reglamento.
- \*Suspensión inmediata, según lo estipula el reglamento y su protocolo por parte de Inspectoría general, para realizar investigación.
- \*El alumno(a) será sometido(a) a evaluación por el equipo directivo y consejo escolar, consejo de profesores y comisión de convivencia escolar para resolver su expulsión y/o cancelación de matrícula. **Cabe destacar que el alumno(a) siempre tendrá la posibilidad de ser escuchado junto a su apoderado, para explicar y presentar su punto de vista de la situación por la cual es sancionado y apelar si fuese necesario.**
- \*En caso de ser alumnos(as) de Octavo Básico y/o Cuarto de Enseñanza Media automáticamente no podrán asistir a su Ceremonia de Licenciatura respectiva.
- \*El Colegio se reserva el derecho Legal de llamar a la fuerza pública en casos de tomas ilícitas del establecimientos o desórdenes en la vía pública (perímetro del establecimiento)
- \*Denuncia ante los organismos competentes (Ministerio Público, carabineros y/o Investigaciones), si la falta reviste caracteres de delito tipificada en el código de responsabilidad penal juvenil, ley de violencia escolar y violencia intrafamiliar.

## TÍTULO XII RECONSIDERACIONES Y APELACIONES

**Artículo N° 23:** Todo estudiante que haya sido sancionado por alguna medida grave o muy grave, que para su entender no la considere justa, **tiene derecho** de presentar sus descargos, verbalmente o por escrito junto a su apoderado o solicitar entrevista con el Director del establecimiento para reconsideración de la medida, el escrito o conversación deberá realizarla y dirigirla en términos respetuosos. La autoridad por su parte, debe pronunciarse acerca de la petición verbal o escrita. Del derecho de apelación del alumno afectado. Para ejercer el derecho de apelación el alumno o alumna deberá presentar sus peticiones de reconsideración de la medida en un plazo no mayor a cinco días, del momento de haber sido notificado por el Inspector General sobre las causales de la sanción, y el Director en un plazo no superior a cinco días, y en consulta al consejo de profesores y comisión de convivencia escolar, para pronunciarse al respecto.

**Artículo N° 24:** El establecimiento mantiene un permanente contacto con redes comunales, que van en apoyo a la salud física y mental de nuestros estudiantes. Las instituciones con las cuales trabajamos y que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los alumnos(as) son: Consultorio Municipal, Previene, Cosam, O.P.D., Departamento Municipal de Educación Comunal, Casa de la Mujer, etc.

QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA DE LAS ESTRATEGIAS ESCOLAR.

**Artículo N° 25:** El establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los alumnos(as) y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo.

\* Apoyo a través del Departamento de Orientación

\* Desarrollo de unidades didácticas pertinentes para el Consejo de Curso y orientación

\*Apoyo de redes sociales, educativas de la comuna, para derivar al alumno(a) con situaciones especiales o de problemas (previene, OPD ,etc.)

\*La Mediación escolar o comité de convivencia escolar (responderá a la normativa de la ley de violencia escolar y la ley penal juvenil) la cual estará a cargo de una comisión integrada por Inspector General, Orientadora y Psicólogo del establecimiento y los profesores jefes o de asignaturas según corresponda.

### PROCEDIMIENTO QUE UTILIZARÁ DICHO COMITÉ

\*Ante situaciones concretas y denunciadas de maltrato escolar, se procederá de la siguiente manera: ver protocolo de acción

a) Recibirá la denuncia el Inspector General o quien designe.

b) La denuncia será registrada en un libro de carácter confidencial y de uso exclusivo de la persona antes señalada. Con nombre, firma y Rut del denunciante y del encargado de recibir la denuncia. La denuncia será remitida al comité de convivencia escolar, para que proceda a su investigación.

c) Una vez hecha la denuncia se procederá en un plazo no mayor a cinco días de investigar la denuncia, verificar los antecedentes, mediar entre las partes involucradas y tomar las resoluciones pertinentes, por parte del comité de convivencia escolar, la cual tendrá un carácter consultivo frente a la Dirección.

**Artículo N° 26:** Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, las cuales serán aplicadas de acuerdo al criterio de edad cronológica y perfil psicológico del estudiante. El establecimiento, utilizará las siguientes técnicas y métodos para la resolución alternativa de conflictos, tratando siempre de tener en cuenta a la persona.

La mediación escolar es considerada la mejor forma de enfrentar dicho procedimiento.

\* Conversación y diálogo con los alumnos(as) involucrados(as) en algún incidente.

- \* Entrevistas con la familia del estudiante involucrado(a)
- \* Entrevistas grupal con las(os) padres de los estudiantes involucrados(as).
- \* Entrevista con los profesores (as) es que atienden el curso del o los estudiantes.
- \* Establecimiento de compromisos verbales y escritos por parte de los involucrados(as).

En el caso de los estudiantes de educación media con y por los padres y apoderados.

### **TÍTULO XIII**

#### **DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO, MADRES LACTANTES Y PATERNIDAD RESPONSABLE. DFL N° 2 año 2009, art.11 inc.3° y 4° (Ver protocolo)**

**Artículo N° 27:** “El embarazo, la maternidad y la paternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso” (Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000).

**Artículo N° 28:** Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo o jóvenes que deban cumplir con su deber de padre se establecen, con los mismos términos para el resto de los alumnos(as), excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de todo tipo de evaluaciones, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar, maternidad y paternidad.

**Artículo N° 29:** Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes y alumno padre son las que se establecen para ellas y ellos y son:

- a.-Las que contempla el reglamento de convivencia escolar vigente.
- b.-Contarán con permiso dos horas diarias para realizar esta función.
- c.-Las sugerencias emanadas por el Mineduc.

### **TÍTULO XIV**

#### **INSTANCIAS DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD CONSEJO ESCOLAR**

**Artículo N° 30:** El establecimiento cuenta con un **Consejo Escolar**, de carácter consultivo, integrado por:

- a) El Director/a del establecimiento que lo presidirá;
- b) El Sostenedor o un Representante designado por él
- c) Un docente elegido por los profesores(as) del Establecimiento
- d) El presidente del Centro de Padres y Apoderados
- e) El presidente del Centro de Alumnos(as).
- f) La Orientadora del establecimiento.
- g) Encargados de la unidad técnica pedagógica.
- h) Coordinador de Pastoral
- i) Representante de los asistentes de la educación

El Director podrá informar y/o consultar al Consejo Escolar por situaciones derivadas de la disciplina y normativa del manual de convivencia escolar, de resoluciones de la comisión de convivencia escolar, proyecto educativo institucional P.E.I entre otras materias. Este Consejo tendrá el carácter de consultivo y no resolutivo, y no intervendrán en materias técnico-pedagógicas o administrativas del establecimiento.

### **DEL CENTRO DE PADRES.**

**Artículo N° 31:** El establecimiento cuenta con un **Centro General de Padres y Apoderados**, legalmente constituido con personalidad jurídica adquirida y denominado CEPA, es el organismo que debe generar políticas en apoyo a la labor educativa del Colegio.

- a.-Debe comprometer su actuar en función del respeto a las normativas del Colegio y Apoyar todas las actividades del Colegio.
- b.-Participar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio.
- c.-Generar espacios democráticos para la participación de todos los apoderados en cuanto al quehacer educativo.
- d.-Fomentar entre sus integrantes la identidad, pertinencia y valores cristianos que representan nuestro Colegio.
- e.-Comprometer a cada familia en el proceso educativo de sus hijos, apoyándolos en las diversas actividades académicas.
- f.-Fomentar entre sus integrantes la conciencia ecológica que promueve nuestro colegio.
- g.-El Centro General de Padres y Apoderados, se reunirá una vez al mes en forma ordinaria.
- h.-Las reuniones se realizan en el establecimiento educacional, en los horarios acordados por dicha instancia.
- i.-La directiva (CEPA) se reunirá una vez al mes ,para determinar objetivos, organizar, planificar y ejecutar sus actividades, al interior del centro escolar. Cabe hacer notar que el CEPA cuenta con oficina al interior del establecimiento.
- J.-Será asesorado por el Director o por la persona que designe.

### **CENTRO DE ESTUDIANTES SAN ISAINO**

**Artículo N° 32:** El establecimiento cuenta con **El Centro de Estudiantes Isaino, denominado, CEI**

La cual tendrá como objetivo, Organizar actividades educativas y recreativas que complementen el currículo.

- a.-Será asesorado por dos funcionarios(as) designado por el Director.
- b.-Apoyar al Colegio en las labores ecológicas y pastorales.
- c.-Crear instancias de participación y de opinión en temáticas de interés juvenil.
- d.-Participar activamente en el cumplimiento y desarrollo del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio.
- e.-Fomentar entre sus integrantes la identidad y valores católicos que representan nuestro Colegio.
- f.-Colaborar activamente en la divulgación y aplicación de lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- g.-Participar en las diversas actividades y eventos con el entorno del Colegio
- h.-Se constituirá por elección directa y democrática.
- i.-Se implementará a través del centro de alumno reuniones mensuales para analizar los diversos documentos administrativos y técnicos pedagógicos ,para que conozcan y aporten en los aspectos consultados.

**Artículo N° 33:** El colegio mantendrá una estrecha relación con el centro General de padres y Apoderados, y con el Centro de Estudiantes san Isaino a través de reuniones mensuales con los profesores(as) asesores y cuando sea necesario con el Director.

El Cepa y el CeI, tendrá todas las facilidades para reunirse al interior del establecimiento, cuando así lo estime su calendario de reuniones.



## TÍTULO XV OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS

**Artículo N° 34:** Obligaciones de los apoderados.

- 1) Asumir la responsabilidad que le corresponde, en la educación de su hijo(a), tanto en lo que respecta a la permanencia y cumplimiento dentro del Colegio, como fuera de él, en el campo social y familiar.
- 2) Preocuparse que su hijo (a) asista a clases correctamente presentándose con el uniforme solicitado por el Establecimiento.
- 3) Tomar conciencia que la labor fundamental del proceso educativo la ejerce el hogar, el cual, junto con el Colegio son los primeros formadores de valores en que se encuentra inmersa nuestra sociedad.
- 4) Cada apoderado al matricular en este Establecimiento Educacional a su hijo (a) se compromete a velar por el cumplimiento de éste en sus obligaciones escolares y a interesarse por su rendimiento y su evolución en el proceso educativo.
- 5) El apoderado al efectuar su matrícula deberá estampar su firma al pie de la solicitud. Dicha firma será reconocida y aceptada por la Dirección del Establecimiento para todos los fines escolares. Además deberá informar y designar un apoderado suplente, que la(o) reemplace en situaciones en la cual no pueda cumplir como apoderado.
- 6) Los datos consignados en la solicitud de inscripción y de matrícula deben ser fidedignos y será obligación del apoderado responder conscientemente a todos los requerimientos del Establecimientos en lo que estime pertinente.
- 7) El apoderado se compromete a revisar y firmar periódicamente la libreta de comunicaciones o agenda, único medio de comunicación escrito entre el apoderado y el Establecimiento.
- 8) Asumir el compromiso de asistir y participar en las actividades del Establecimiento, como así mismo, hacerse presente en él cuando lo requiera. La no comparecencia del apoderado a alguna citación especial, dará lugar a las sanciones que la Dirección estime pertinente.
- 9) El Colegio ha dispuesto que cada Profesor(a) jefe, en su horario respectivo dedique una hora pedagógica semanal para la atención de apoderados que deseen información de su hijo (a). Dicho horario debe ser estrictamente respetado por el apoderado (a) y registrado en libro de entrevista del curso.
- 10) Le corresponde además, al apoderado asistir en forma extraordinaria cuando el Profesor(a) jefe, de asignatura o la Dirección lo citen.
- 11) Asistir a las reuniones de Padres y Apoderados que se citen. Las inasistencias deberán ser justificadas por escrito al Profesor(a) Jefe con anticipación a la misma; de lo contrario con **tres inasistencias en el semestre** el colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado.
- 12) No intervenir en los aspectos técnicos y pedagógicos del Establecimiento, como así mismo en asuntos de índole administrativos. Para estos efectos el colegio cuenta con el personal profesional idóneo y capacitado.
- 13) Todo tipo de sugerencias o reclamos deberán ser presentados por escrito, con número de carné y firma de la persona que se hace responsable ante la Dirección.
- 14) Todo apoderado queda comprometido a participar en forma activa y respetuosa en las actividades del Colegio.
- 15) Se prohíbe terminantemente, a todos los Padres y Apoderados fumar dentro del Establecimiento de acuerdo a la nueva ley de tabaco 2.013 y provocar destrozos en bienes materiales y naturales.
- 16) Postular en forma oportuna a su hijo(a) al proceso de matrícula en los plazos que el Establecimiento fije para tales efectos. El apoderado que no concrete su matrícula en los plazos establecidos y/o acordados dejará en libertad de acción a la Dirección para ocupar las respectivas vacantes.
- 17) Se pone en conocimiento al apoderado que si su hijo(a) repite curso, quedará en una situación de condicionalidad. En el caso de una segunda repitencia, se evaluará su permanencia en el Establecimiento según lo regula la ley correspondiente, quien se reserva el derecho de aceptarlo(a) nuevamente.

18) La falta de respeto a las normativas del colegio y su personal, serán causal de cambio del apoderado. Como también aquellos apoderados que se agreden físicamente dentro del colegio o fuera de éste, a lo menos a seis cuadras dentro del perímetro del colegio. Lo cual será denunciado a las instituciones pertinentes.

19) El Colegio cuestionará la permanencia en el Establecimiento del alumno(a) cuya familia y/o apoderado no estén comprometidos con el P.E.I y las actividades que el colegio estime importantes para el buen desarrollo del Proceso Enseñanza Aprendizaje y de las metas y actividades que el Establecimiento planifique (Académicas, Pastorales, y Sociales).

20) En caso de ausencia del apoderado, éste deberá ser reemplazado por el Apoderado suplente registrado en la ficha de matrícula, existiendo la posibilidad de su reemplazo cuando la situación lo amerite.

21) Se considerará falta grave la agresión, amenaza y lenguaje inadecuado a un directivo, docente y asistente de la educación. En caso de incurrir en alguna de estas situaciones se recurrirá al cambio de apoderado. Será denunciado a las instituciones pertinentes.

22) El apoderado debe ser responsable en la derivación de su hijo(a) a evaluación de un especialista y la aplicación del tratamiento, si el profesional lo solicita. El apoderado será responsable de las consecuencias de la no administración de medicamentos diagnosticados, por el especialista.

23) Frente a una acción de agresión física hacia el docente u otro funcionario dentro o fuera del establecimiento será denunciada dicha acción por la persona afectada en Carabineros de Chile y respaldada por la dirección del establecimiento.

#### **Artículo N° 35** El apoderado(a)

1. Declara Conocer y aceptar el Reglamento Interno de convivencia escolar. El cual **será difundido** por la Dirección a cada profesor(a) y el docente a cargo del curso destinado y además se publicará en pagina web del establecimiento. será el encargado de dar a conocer su contenido en la primera reunión de apoderados de su curso, tomando razón y conocimiento el apoderado mediante una firma que registrará en documento que será archivado en Inspectoría general.
2. El apoderado debe firmar el Registro de Entrevistas(a cargo del inspector o paradocente determinado por la Dirección) o leccionario al término de cada una de ellas. Dónde estará consignado(a) la falta o eventos transgredidos por el alumno(a) respecto a la normativa dispuesta por el colegio y su correspondiente sanción, leve, grave o muy grave.
3. En caso de urgencia, el apoderado solicitará por escrito, una entrevista al profesor(a) correspondiente, quien fijará la hora de atención.
4. El conducto regular a seguir dentro de las autoridades del Colegio frente a cualquier problema, es el siguiente:
  - a) Profesor(a) de asignatura
  - b) Profesor(a) de jefe;
  - c) Orientador.
  - d) U.T.P
  - e) psicopedagoga
  - f) Inspector General
  - g) Director.
5. Toda entrevista con alguno de los docentes o directivos anteriormente nombrados debe ser concertada previamente a través del conducto regular.
6. Durante la jornada de actividades queda estrictamente prohibido el ingreso de los Apoderados o de cualquier otra persona extraña a las salas de clases y demás dependencias del Colegio, exceptuando la Secretaría y oficinas administrativas, a no ser que sean autorizadas por Dirección.
- 7.-Cabe destacar que nuestro establecimiento cuenta con financiamiento compartido y para ello a dispuesto de aranceles diferenciados y becas aceptadas libremente por los apoderados, no obstante el derecho de todo apoderado es cumplir con dicho compromiso. De no ser así al termino del año escolar el alumno no podrá ser matriculado sino tiene sus compromisos asumidos al día, y si su hijo(a) este en Kínder, 8° básico o 4° medio, estos no podrán participar de las ceremonias de fines de año.

No obstante todos sus documentos serán entregados en Dirección, sin ningún problema. Las ceremonias de fin de año son actividades propias del establecimiento, por las cuales pueden ser suspendidas por esta.

**NOTA:** Este Reglamento de Convivencia Escolar del “Colegio San Isaac Jogues” señala las exigencias que él demanda. Necesariamente usted debe comprometerse con él, de manera tal que nunca tengas que verte enfrentado (a) a situaciones desagradables de amonestaciones , sanciones ,etc. Por el contrario trabajar y estudiar en un ambiente de cordialidad y agrado.

Luis Bézzolo J  
Inspector General

Norberto Araneda Gómez  
Director

Paola Hume  
Presidenta de Centro General de Padres y Ap.  
Cepa

Presidente de Centro de Estudiantes Isaino(as)  
CEI

Profesor  
Encargado de convivencia escolar

Secretario(a) consejo escolar

## ANEXOS

PROTOCOLO de ACCIÓN

## “Convivencia Escolar”

**1. Objetivos:**

**1.1** .-El siguiente protocolo, tiene como objetivo promover y desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión física o verbal.

**1.2**.- Establecer protocolos de acción en complemento con nuestro Reglamento Interno, para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas reparatoria para los afectados.

**1.3** .-Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, tales como, talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia escolar elaborado por el consejo de profesores de nuestro establecimiento.

**2. Conceptualización.**

**2.1**.- La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa San Isaac Jogues, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

**2.2.- Hostigamiento permanente (bullying):** Es una manifestación de violencia en la que un adulto o estudiante, es agredido o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma sistemática a acciones negativas por parte de compañero(a) o grupo de compañeros. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos actuales, a través de mensajes y/o amenazas tecnológicas o por internet (facebook, twite etc.). Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:

**a.** Se produce entre pares.(estudiantes-estudiantes;profesores-profesores;apoderados-apoderados profesores –estudiantes; estudiantes –apoderados etc.)

**b.** Existe abuso de poder.

**c.** Es sostenido en el tiempo, es decir es un proceso que se repite.

**d.** El hostigamiento presenta diversos matices desde los más visibles (del tipo físico (golpes), insulto, (descalificaciones, groserías) hasta los más velados (aislamientos, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

**2.2.1 Participantes o involucrados:** Son aquellos que cometen el hostigamiento, las víctimas y los espectadores, que pueden asumir un rol pasivo (ante la presencia de un hecho de violencia no interviene para que se interrumpa el proceso (complice))

y un rol activo que son los que colaboran para que se lleve a cabo el hostigamiento, generando complicidades con quienes lo ejercen, esparciendo rumores, cerrando la sala de clases, vigilando que no se acerquen los adultos. Estos roles también pueden ser ejercidos por adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados.

### **2.3.- Estrategias de resolución pacífica en situaciones de hostigamiento permanente:**

**Comité de Convivencia Escolar:** El comité estará compuesto por 3 adultos profesores encargados de la Convivencia Escolar; orientadora, el Inspector del nivel correspondiente y un profesor del establecimiento. Ellos se harán cargo de la situación de violencia una vez ocurrida, de modo de actuar simultáneamente con todos los actores implicados. Los estudiantes no pueden formar parte de estos protocolos de acción, dado que implicaría exponerlos a situaciones de violencia. Esta comisión a través del dialogo, escucha atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de este comité es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base de dialogo, mediación y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

También será la encargada de investigar los antecedentes, a los involucrados y aplicar las medidas establecidas en el Reglamento Interno de convivencia escolar.

#### **El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:**

- 1.- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- 2.- Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.
- 3.- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- 4.- Conocer los informes e investigaciones presentados por los encargados de Convivencia Escolar.
- 5.- Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.
- 6.- Determinar, con alcance general, que tipos de falta serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del colegio, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- 7.- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

#### **2.3.1.- Encargado de Convivencia Escolar:**

El Inspector General es quien ejecuta de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia escolar.

### **3.- Prohibición de Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere o atente la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna (reglamento de convivencia escolar) del Colegio San Isaac Jogues, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que están contempladas y explicitadas en nuestro Reglamento Interno y Reglamento de Convivencia Escolar sancionadas en gradualidad como faltas leves, graves y muy graves.

En estos casos y dependiendo de su gravedad, se aplicarán las medidas estipuladas, que van desde el registro de Anotación en leccionario, condicionalidad, la no renovación de matrícula, hasta la expulsión del colegio. Cada procedimiento está debidamente estipulado en el Reglamento Interno de convivencia escolar del colegio San Isaac Jogues.

### **4. Definición de Maltrato Escolar**

**4.1** Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

**4.2** Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).
- d. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivo de delito.

### **5 Medidas y Sanciones Disciplinarias.**

**5.1** Las medidas disciplinarias y su gradualidad (Estipuladas en el Reglamento Interno de convivencia escolar) son:

- a. Conversación con los involucrados
- b.-Citación a los apoderados
- c.-Anotación en libro de clases
- d.-Suspensión de clases.
- f. Condicionalidad de Matrícula.
- g. No renovación de Matrícula.
- h. Expulsión.
- i. No renovación de Matrícula por infracción al Proyecto Educativo Institucional por parte de padres o Apoderado.

**5.2** Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

**5.3** Si el responsable fuere el padre, la madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo Apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento.

### **6.-Criterios de Aplicación.**

**6.1** Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

**6.2** Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a. La edad, cargo o funciones de las partes involucradas.
- b. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores tales como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.

- El carácter vejatorio o humillante del maltratado.
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- c. La conducta anterior del responsable.
- d. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de otra autoridad u otra.
- e. La discapacidad o indefensión del afectado.

### **7. Obligación de Denuncia de Delitos.**

El Director del establecimiento deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

### **8. Reclamos**

8.1 Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que, a la vez, deberá dar cuenta a dirección, la que dará aviso al encargado de convivencia escolar, dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se inicie el debido proceso.

8.2 Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

### **Protocolo de Acción Frente a un hecho de Hostigamiento Permanente(Bullying) o violencia escolar**

9.1 **Intervenir Inmediatamente:** Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o Inspectores) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores.

Informar de la situación al encargado del Comité de Convivencia Escolar.

Si la situación de violencia no es observada directamente por el adulto y es informada por el alumno, ya sea a su familia, al docente o algún Inspector, se derivará el caso al comité de convivencia escolar quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

9.2 **Ayudar y acompañar a quien fue agredido:** El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar protección a la víctima, acompañar en el proceso y darle a conocer que se tomarán las medidas pertinentes una vez recabados todos los antecedentes para adoptar una solución proporcional a los hechos. Todas las partes tienen el derecho a ser oídas, de conocer la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Personal del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad. El funcionario agredido deberá hacer la denuncia correspondiente y constatar lesiones, si corresponde.

9.3 **Constancia escrita:** De cada acción y resolución deberá quedar una constancia escrita en Carpetas que deberá mantener en exclusividad el comité de convivencia escolar, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación.

### **10. Aviso a los Apoderados.**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá dar aviso a sus padres y apoderados. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia e ella

### **11. Investigación.**

11.1 El encargado de Convivencia Escolar designará al representante del comité del nivel correspondiente, para que lleve adelante la investigación de los reclamos. A su vez, el representante entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

11.2 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará un informe al Encargado de Convivencia escolar, quien citará al Comité para que apliquen la/s medida/s o sanción/es si así procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

### **12. Citación a Entrevista y entrega de Resolución.**

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente en conjunto con el Encargado del Comité de Convivencia Escolar, deberán citar a las partes involucradas. En el caso de alumnos se citará además a los padres y/o apoderados a una reunión en donde se dé a conocer los resultados de la investigación y de las sanciones si procediere. Esta situación deberá quedar escrita y firmada por los presentes. Deberá además quedar constancia escrita de los argumentos que justifican la decisión adoptada.

### **13. Medidas de Reparación.**

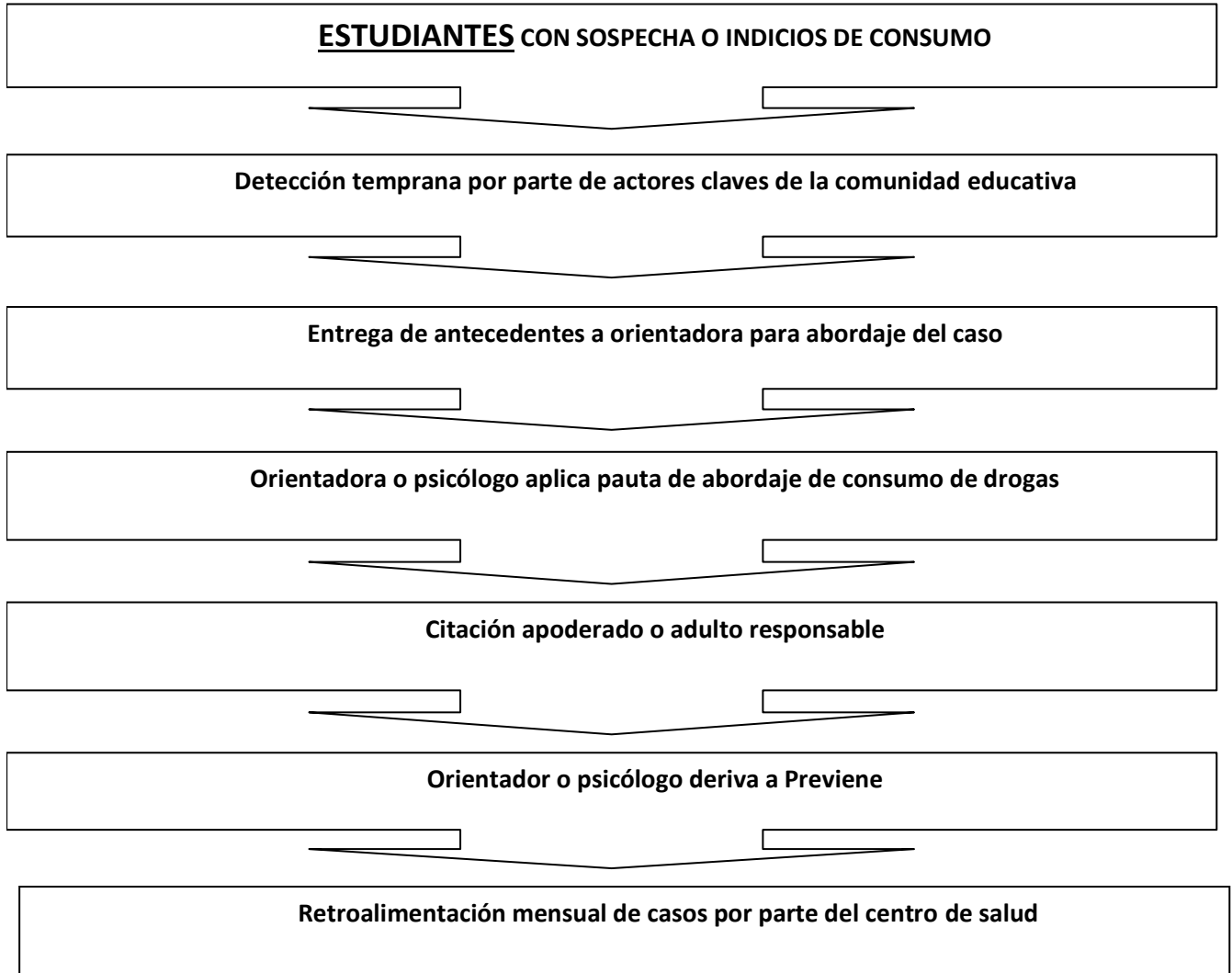
En la resolución, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisara su efectivo cumplimiento. Tales medidas pueden ser disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad estime convenientes.

**14. Mediación.** El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de los alumnos, docentes, apoderados y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

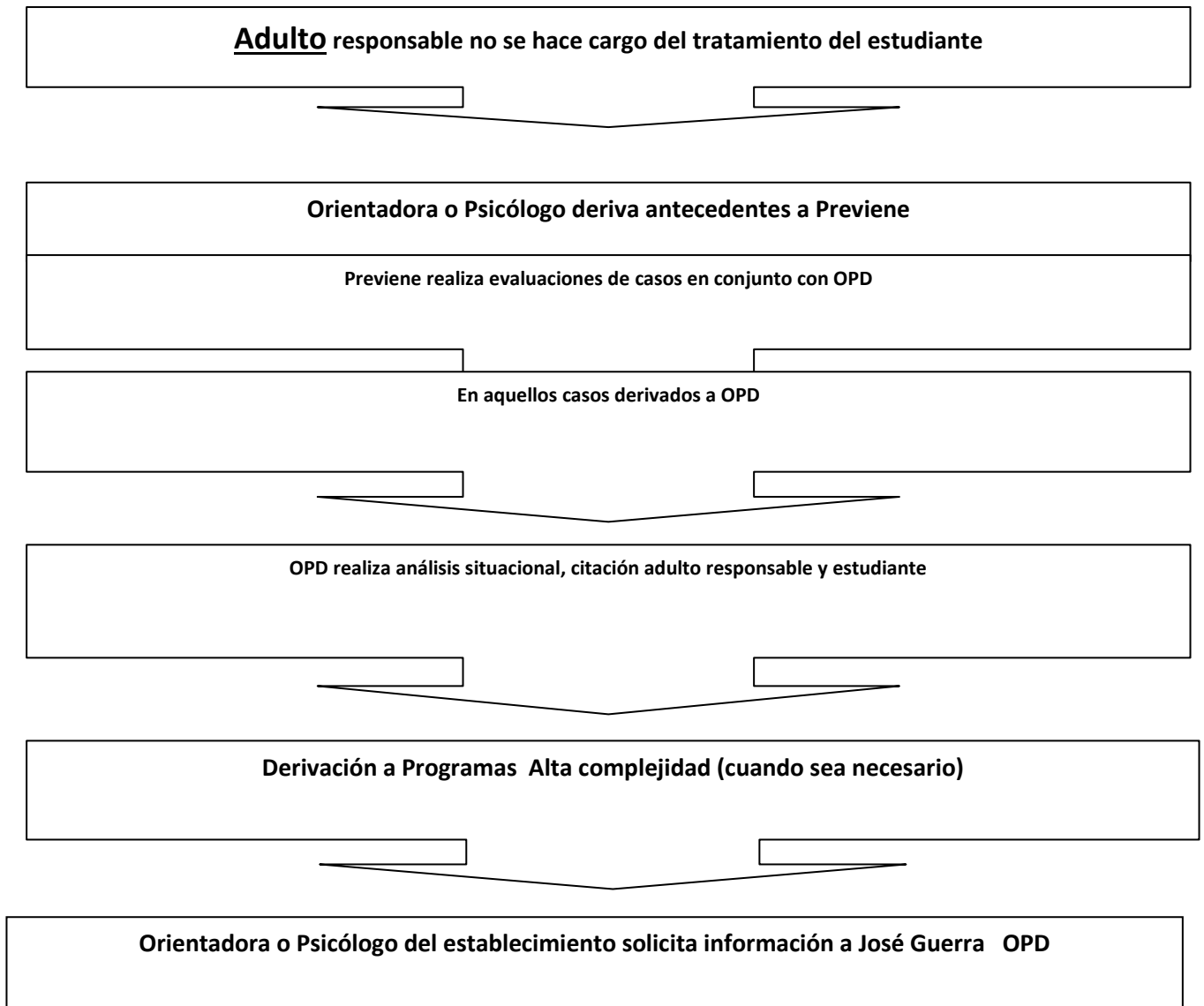


**PROTOCOLO**

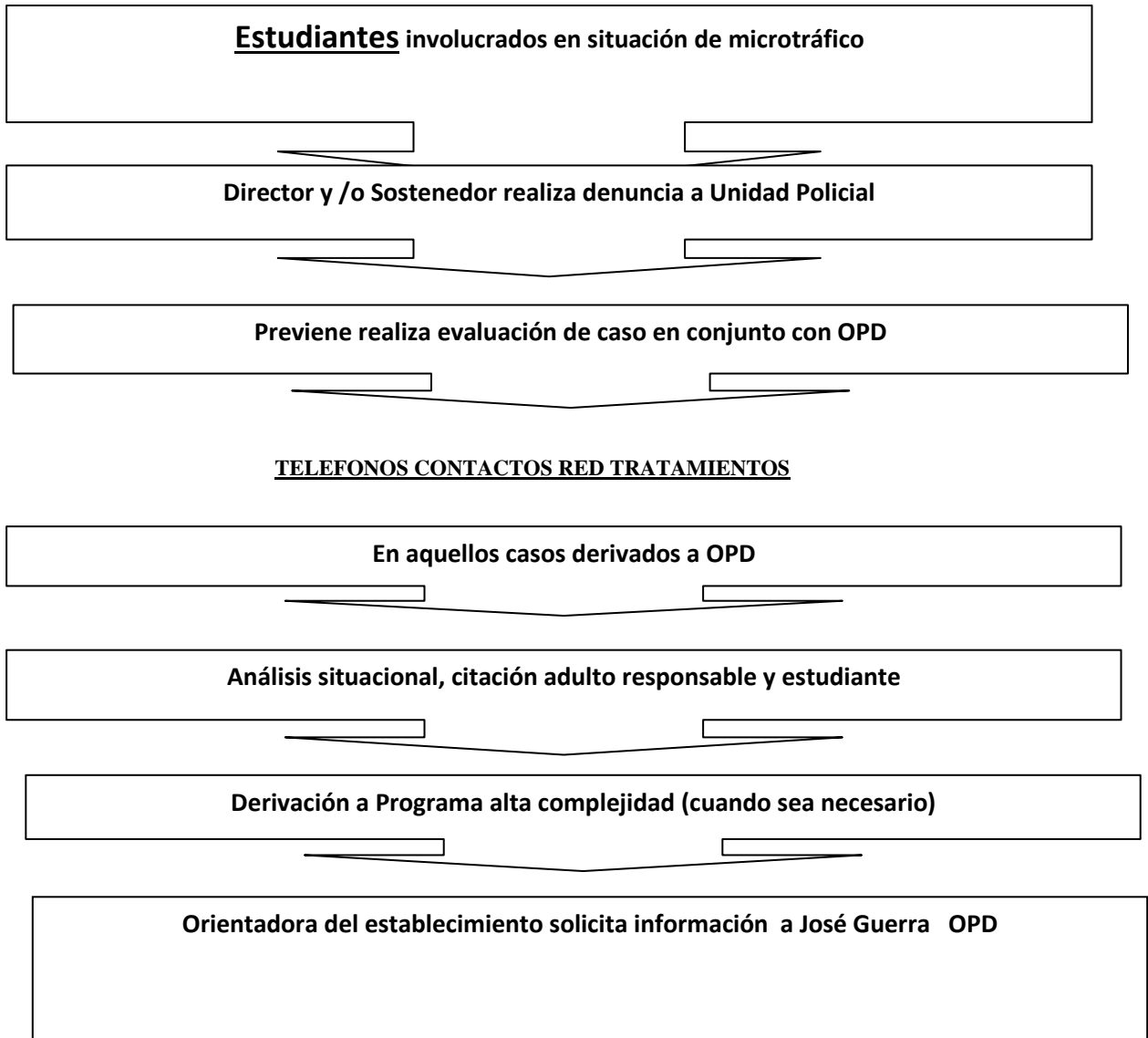
**FLUJO DE DERIVACIÓN EN CASO DE CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES**



**FLUJO DE DERIVACIÓN EN CASO DE CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES**



**FLUJO DE DERIVACIÓN EN CASO DE CONSUMO DE ESTUFACIENTES**



**REDES DE APOYO**

**COSAM**, Francisco Villagra (psicólogo). Teléfono 5751350 [cosam@quilicura.cl](mailto:cosam@quilicura.cl)

**CESFAM IRENE FREI**, Carolina Vergara (trabajadora social), teléfono 7833703 [irenefrei@quilicura.cl](mailto:irenefrei@quilicura.cl)

**CESFAM SALVADOR ALLENDE**, Fabian Toro teléfono 6073836 [smetallende@gmail.com](mailto:smetallende@gmail.com)

**CESFAM MANUEL BUSTOS**, José Flores (técnico en rehabilitación)teléfono 62 70453 [manuelbustos@quilicura.cl](mailto:manuelbustos@quilicura.cl)

**CECOF PUCARA**, José Flores (técnico en rehabilitación) teléfono 6073310

**PREVIENE**, Francisca Valladares (psicóloga) teléfono 2492287 [previene@quilicura.cl](mailto:previene@quilicura.cl)